

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962.-

Visto el presente expediente N° 32.299/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la contratación directa con las firmas "La Ley S.A. Editora e Impresora" y "Revista de Jurisprudencia Argentina S.A.", para la adquisición de diversos tomos de las publicaciones que dichas empresas editan y distribuyen y que comprenden las necesidades del tercer trimestre del corriente año, y

Considerando:

Que la presente contratación directa se halla comprendida dentro de lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad.-

Que, por lo demás, la adquisición que se tramita resulta de inmediata e imprescindible necesidad para los distintos tribunales nacionales.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a contratar directamente con las firmas "LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA" y "REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A.", la provisión de los tomos de las publicaciones que las mismas editan y distribuyen, de acuerdo al detalle obrante a fs. 2/8 de estas actuaciones, que comprenden las / necesidades de los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación durante el tercer trimestre de 1962, por el importe de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA / NACIONAL (m\$ñ. 714.560,00.-).-

2°) Apropiar el presente gasto al 4-3-23-9- / 568-8-234-559, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio

-//-

-//-

1962.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Benjamin Villegas Basavilbaso', written over a horizontal line.

//nos

cordad
mo, qu
yector
ha lug

//nos

inform
Nº 3.8
cial:
VILBAS

//no

bre p
canza
duca
BASAV

ES CO

//nos Aires, 8 de octubre de 1962.-

En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo del corriente año y teniendo en cuenta, asimismo, que el Tribunal ha resuelto reproducir para el Poder Judicial como proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio el actualmente vigente, no ha lugar -por ahora- a lo solicitado.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3858/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 10 de octubre de 1962.-

En atención a lo establecido en los apartados 15 y 16 de la información N° 86 de la Secretaría de Hacienda -Exp. de Superintendencia N° 3.833/62- pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos correspondientes.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3844/62 - SUPERINTENDENCIA.-

" " 3846/62 - "

//nos Aires, 10 de octubre de 1962.-

Habiéndose expresado en la acordada de 5 de septiembre ppdo. que los aumentos que se otorguen a la Administración deben alcanzar al Poder Judicial, remítanse las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia a los efectos que hubiere lugar.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

